



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 81, fecha: jueves, 28 de Abril de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN
DE UN PEON DE SERVICIOS MULTIPLES POR CONCURSO-OPOSICIÓN

1243

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección en régimen de Personal laboral de una plaza de Peón de servicios múltiples vacante en el Ayuntamiento de Tórtola de Henares, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre	Alegación	Documentación
2022-E-RE-46	-----	-----	Solicitud de subsanación solicitud	Se adjunta
2022-E-RE-47	-----	-----	Solicitud de subsanación solicitud	Se adjunta

Por los siguientes motivos: Se adjunta la documentación que subsana la solicitud inicialmente presentada y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de admitidos:



N.º DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	Nº REGISTRO DE ENTRADA
1	----	----	2022-ERC-0052
2	----	----	2022-ERE-0009
3	----	----	2022-ERC-0053
4	----	----	2022-ERC-0059
5	----	----	2022-ERC-0062
6	----	----	2022-ERC-0064
7	----	----	2022-ERE-0011
8	----	----	2022-ERC-0070
9	----	----	2022-ERC-0071
10	----	----	2022-ERC-0079
11	----	----	2022-ERC-0091
12	----	----	2022-ERC-0101
13	----	----	2022-ERE-0029
14	----	----	2022-ERE-0030
15	----	----	2022-ERC-0107
16	----	----	2022-ERC-0108
17	----	----	2022-ERC-0115
18	----	----	2022-ERC-0116
19	----	----	2022-ERC-0119
20	----	----	2022-ERC-0122
21	----	----	2022-ERC-0120
22	----	----	2022-ERC-0124
23	----	----	2022-ERE-0032
24	----	----	2022-ERC-0127
25	----	----	2022 ERC-0014 Y 2022-ERE-46
26	----	----	2022-ERE-0033 y 2022-E-RE-47

Relación de excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	Nº REGISTRO DE ENTRADA	MOTIVO
----	----	2022-ERC-0061	FALTA DOCUMENTACIÓN
----	----	2022-ERC-0117	FALTA DOCUMENTACIÓN

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 16 de mayo de 2022, a las 10:30 horas, en el local municipal "El Horno", debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa (D.N.I.).

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento; los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en el local donde se ha celebrado la prueba anterior, "El Horno", con al menos doce horas de antelación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante El Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tórtola de Henares, a 25 de abril de 2022. El Alcalde, Martín Vicente Vicente